



Consejo Directivo
Libro de Actas



Acta 26-2020 Consejo Directivo Reunión Ordinaria Sistema de Estudios de Postgrado

En la Ciudad de Guatemala siendo las diez horas del día jueves 15 de octubre del año dos mil veinte, dio inicio la **REUNIÓN ORDINARIA No. 26-2020** de Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en seguimiento al comunicado de fecha 23 de abril de los corrientes y con base en el Acta No. 14-2020 del Consejo Superior Universitario celebrada el 01 de abril, estando virtualmente presentes por medio de la plataforma Meet los siguientes profesionales: **Doctor Alberto García González**, Director General de Docencia; **Doctor Félix Alan Douglas Aguilar Carrera**, Director General de Investigación. **Maestro Carlos Humberto Valladares**, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas. **Doctor Aroldo Gamaliel Camposeco**, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política; **Doctor Percy Iván Aguilar Argueta**, Director de Departamento de Estudios de Postgrado, Centro Universitario de Occidente -CUNOC- y el **Doctor Jorge Ruano Estrada**, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado.

PRIMERO: APERTURA DE LA REUNIÓN

El Dr. Jorge Ruano Estrada Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, agradeciendo su presencia.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio a conocer y puso a discusión la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Agenda

1. Bienvenida
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda

Consejo Directivo
Libro de Actas

3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de Reunión Ordinaria 25-2020
4. Informes del Coordinador General
5. Aprobación de programas de postgrado.
6. Reconocimiento estudios de postgrado.
7. Solicitud de modificación del punto cuarto, inciso 4.6, subinciso 4.6.1 del acta no. 33-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 09 de septiembre de 2020
8. Procedimiento para realizar pago a profesionales que prestan servicios como asesores de tesis en la Escuela de Postgrados de Ciencias Médicas.
9. Fecha de próxima reunión
10. Cierre de la reunión

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA 25-2020 DE CONSEJO DIRECTIVO

El Coordinador General del SEP sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Acta 25-2020 de Reunión Ordinaria, realizada el día jueves 08 de octubre del año dos mil veinte. Después del análisis correspondiente, el Consejo Directivo **ACUERDA: 3.1** Aprobar el Acta 25-2020 de Reunión Ordinaria sin modificaciones.

CUARTO: INFORMES DEL COORDINADOR GENERAL

4.1 DIPLOMADO CULTURA DE INVESTIGACION

El Coordinador General del SEP informa a los miembros de Consejo Directivo, que se recibieron 180 solicitudes para participar al diplomado, de los cuales más de noventa mostraron interés en participar en alguno de los doctorados nacionales e internacionales. De los interesados, 148 son trabajadores de la USAC, entre ellos 52 docentes titulares y 73 docentes interinos. Las Unidades Académicas que más opciones tienen son: Las facultades de Ingeniería, Ciencias Médicas, Humanidades y el Centro Universitario de Jalapa. Se procederá con la depuración del listado, para contar con los 150 participantes acordados con la Universidad Internacional de la Rioja, UNIR, España.

El Consejo Directivo del SEP, se da por enterado de los informes del Coordinador General del SEP.



QUINTO: APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.1 ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS

Maestría en Actividad Física y Salud

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud de la Escuela de Ciencias Psicológicas para la aprobación del programa de **Maestría en Actividad Física y Salud**, el cual es un programa totalmente online, producto del Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- y la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala. Esta oferta de postgrado de la USAC a través de la Escuela de Ciencias Psicológicas no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la Cooperación Académica establecida. El estudiante se inscribirá en la Universidad de San Carlos para obtener la doble titulación. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **el Consejo Directivo ACUERDA: 5.1.1** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del programa de **Maestría en Actividad Física y Salud** el cual es un Programa totalmente online. **5.1.2** Enviar el programa original a la Dirección General Financiera, para que conozca la particularidad del programa de **Maestría en Actividad Física y Salud** como programa no autofinanciable en la USAC, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. **5.1.3** Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

5.2 CENTRO DE ESTUDIOS DEL MAR Y AGRICULTURA -CEMA-

Maestría en Energías Renovables

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura -CEMA- para la aprobación del programa de **Maestría en Energías Renovables**, el cual es un programa totalmente online, producto del Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- y la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala. Esta oferta de postgrado de la USAC a través del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura -CEMA- no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y



Consejo Directivo
Libro de Actas

aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la Cooperación Académica establecida. El estudiante se inscribirá en la Universidad de San Carlos para obtener la doble titulación. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **el Consejo Directivo ACUERDA: 5.2.1** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura -CEMA- que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del programa de **Maestría en Energías Renovables** el cual es un Programa totalmente online. **5.2.2** Enviar el programa original a la Dirección General Financiera, para que conozca la particularidad del programa de **Maestría en Maestría en Energías Renovables** como programa no autofinanciable en la USAC, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. **5.2.3** Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

5.3 CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPÉQUEZ

5.3.1 Maestría en Criminalística

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Centro Universitario de Sacatepéquez para la aprobación del programa de **Maestría en Criminalística**, el cual es un programa totalmente online, producto del Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- y la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala. Esta oferta de postgrado de la USAC a través del Centro Universitario de Sacatepéquez no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la Cooperación Académica establecida. El estudiante se inscribirá en la Universidad de San Carlos para obtener la doble titulación. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **el Consejo Directivo ACUERDA: 5.3.1.1** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sacatepéquez que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del programa de **Maestría en Criminalística** el cual es un Programa totalmente online. **5.3.1.2** Enviar el programa original a la Dirección General Financiera, para que conozca la particularidad del programa de **Maestría en Criminalística** como programa no autofinanciable en la USAC, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. **5.3.1.3** Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.



5.3.2 Maestría en Psicología Criminal con especialidad en Psicología Forense

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Centro Universitario de Sacatepéquez para la aprobación del programa de **Maestría en Psicología Criminal con especialidad en Psicología Forense**, el cual es un programa totalmente online, producto del Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- y la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala. Esta oferta de postgrado de la USAC a través del Centro Universitario de Sacatepéquez no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la Cooperación Académica establecida. El estudiante se inscribirá en la Universidad de San Carlos para obtener la doble titulación. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **el Consejo Directivo ACUERDA: 5.3.2.1** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sacatepéquez que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del programa de **Maestría en Psicología Criminal con especialidad en Psicología Forense** el cual es un Programa totalmente online. **5.3.2.2** Enviar el programa original a la Dirección General Financiera, para que conozca la particularidad del programa de **Maestría en Psicología Criminal con especialidad en Psicología Forense** como programa no autofinanciable en la USAC, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. **5.3.2.3** Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

5.4 CENTRO UNIVERSITARIO DE NOROCCIDENTE -CUNOROC- Maestría en Administración educativa con orientación en Currículo

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Centro Universitario De Noroccidente, para aprobar el programa de **Maestría en Administración educativa con orientación en Currículo**. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **el Consejo Directivo ACUERDA: 5.4.1** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario De Noroccidente que aprueba la parte académica del programa de **Maestría en Administración educativa con orientación en Currículo**. **5.4.2** Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. **5.4.3** Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.



Consejo Directivo
 Libro de Actas



SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

5.5 CENTRO UNIVERSITARIO DE EL PROGRESO

5.5.1 Maestría en Neuromarketing

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.4, Acta 38-2020 de Consejo Superior Universitario del 07 de octubre de 2020, donde se aprobó el programa de **Maestría en Neuromarketing**, categoría en Artes. Este programa fue aprobado en su parte académica en el punto Quinto, Inciso 5.3, subinciso 5.3.1 del Acta No. 22-2020, de Consejo Directivo del SEP realizada el jueves 17 de septiembre de 2020 y es un programa internacional totalmente en línea de la Universidad Internacional de la Rioja -UNIR- México, con quien la Universidad de San Carlos tiene vigente un Convenio Marco de Cooperación Académica. Esta oferta de postgrado a través del **Centro Universitario de El Progreso**, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la cooperación académica establecida. El estudiante se inscribirá en el **Centro Universitario de El Progreso** para obtener la doble titulación. Con base en lo anterior, el **Consejo Directivo ACUERDA: 5.5.1.1** Aprobar el programa de **Maestría en Neuromarketing** con categoría en Artes del Centro Universitario de El Progreso, el cual es un programa totalmente en línea, con el reconocimiento de 49 créditos, obtenidos en un plazo de 18 meses de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. **5.5.1.2** Determinar que el programa de **Maestría en Neuromarketing** forma parte de los programas internacionales en el marco de la cooperación entre la USAC y la Universidad Internacional de la Rioja-UNIR-México, para la doble titulación. **5.5.1.3** Autoriza la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el **Centro Universitario de El Progreso**. **5.5.1.4** Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.5.1.5** Observar lo aprobado en el Convenio específico entre ambas universidades, en el que se indica que la Universidad Internacional de la Rioja UNIR México, remitirá al **Centro Universitario de El Progreso** las certificaciones académicas de cursos aprobados y solvencia matricular de los estudiantes que correspondan para que la USAC pueda expedir el correspondiente Título en el



Consejo Directivo
Libro de Actas

marco del programa conjunto de doble titulación. **5.5.1.6** Sugerir al Departamento de Estudios de Postgrados del **Centro Universitario de El Progreso**, tomar en cuenta el punto 2.2. literal g) del Convenio Específico de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Internacional de la Rioja, México, que literalmente dice: "Cuando así se acuerde por ambas partes, UNIR-MÉXICO incorporará docentes de la USAC en sus programas, siempre que cumplan los requisitos para impartir clases en los postgrados en línea".

5.5.2 Maestría en Comunicación e Identidad Corporativa

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.3, Acta 38-2020 de Consejo Superior Universitario del 07 de octubre de 2020, donde se aprobó el programa de **Maestría en Comunicación e Identidad Corporativa**, categoría en Artes. Este programa fue aprobado en su parte académica en el punto Quinto, Inciso 5.3, subinciso 5.3.2 del Acta No. 22-2020, de Consejo Directivo del SEP realizada el jueves 17 de septiembre de 2020 y es un programa internacional totalmente en línea de la Universidad Internacional de la Rioja -UNIR- México, con quien la Universidad de San Carlos tiene vigente un Convenio Marco de Cooperación Académica. Esta oferta de postgrado a través del **Centro Universitario de El Progreso**, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la cooperación académica establecida. El estudiante se inscribirá en el **Centro Universitario de El Progreso** para obtener la doble titulación. Con base en lo anterior, el **Consejo Directivo ACUERDA: 5.5.2.1** Aprobar el programa de **Maestría en Comunicación e Identidad Corporativa** con categoría en Artes del **Centro Universitario de El Progreso**, el cual es un programa totalmente en línea, con el reconocimiento de 47 créditos, obtenidos en un plazo de 18 meses de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. **5.5.2.2** Determinar que el programa de **Maestría en Comunicación e Identidad Corporativa** forma parte de los programas internacionales en el marco de la cooperación entre la USAC y la Universidad Internacional de la Rioja-UNIR- México, para la doble titulación. **5.5.2.3** Autoriza la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el **Centro Universitario de El Progreso** **5.5.2.4** Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera



Consejo Directivo
Libro de Actas

cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.5.2.5** Observar lo aprobado en el Convenio específico entre ambas universidades, en el que se indica que la Universidad Internacional de la Rioja UNIR México, remitirá al **Centro Universitario de El Progreso** las certificaciones académicas de cursos aprobados y solvencia matricular de los estudiantes que correspondan para que la USAC pueda expedir el correspondiente Título en el marco del programa conjunto de doble titulación. **5.5.2.6** Sugerir al Departamento de Estudios de Postgrados del **Centro Universitario de El Progreso**, tomar en cuenta el punto 2.2. literal g) del Convenio Específico de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Internacional de la Rioja, México, que literalmente dice: "Cuando así se acuerde por ambas partes, UNIR-MÉXICO incorporará docentes de la USAC en sus programas, siempre que cumplan los requisitos para impartir clases en los postgrados en línea".

5.6 CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA

Maestría en Administración de Recursos Humanos

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.1, Acta 38-2020 celebrada el 07 de octubre de Consejo Superior Universitario, donde se aprobó la cuota para el programa de **Maestría en Administración de Recursos Humanos** del **Centro Universitario de Zacapa**, mismo que fue aprobado en su parte académica en el Punto Quinto, Inciso 5.4, subinciso 5.4.5.1 del Acta 16-2020, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, celebrada el 16 de julio de 2020. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, **el Consejo Directivo ACUERDA:**

5.6.1 Aprobar el programa de **Maestría en Administración de Recursos Humanos** del **Centro Universitario de Zacapa**, con categoría en Ciencias y en Artes, con el reconocimiento de créditos en el siguiente orden: 60 (ciencias) y 52 (artes), obtenidos en 2 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. **5.6.2** Determinar que el programa de **Maestría en Administración de Recursos Humanos** forma parte de la propiedad intelectual de la USAC, del **Centro Universitario de Zacapa**

5.6.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el **Centro Universitario de Zacapa** pagando cada estudiante la cuota aprobada por el Consejo Superior





Consejo Directivo
Libro de Actas

Universitario de Q.3,300.00 trimestrales **5.6.4** Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.6.5** Observar lo aprobado por el Consejo Directivo del SEP, donde se requiere que el estudiante de la maestría en ciencias, previo a su graduación debe de presentar la carta de aceptación de un artículo científico para su publicación en una revista indexada nacional o internacional y que puede considerar como opción publicar en la revista de la Dirección General de Investigación y del Sistema de Estudios de Postgrado. **5.6.6** Informar a las instancias interesadas.

5.7 CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA

Maestría en Gerencia Administrativa de Recursos Humanos

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.2, Acta 38-2020 celebrada el 07 de octubre de Consejo Superior Universitario, donde se aprobó la cuota para el programa de **Maestría en Gerencia Administrativa de Recursos Humanos del Centro Universitario de Santa Rosa**, mismo que fue aprobado en su parte académica en el Punto Quinto, Inciso 5.2, subinciso 5.2.2 del Acta 09-2020, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, celebrada el 28 de mayo de 2020. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo ACUERDA: **5.7.1** Aprobar el programa de **Maestría en Gerencia Administrativa de Recursos Humanos del Centro Universitario de Santa Rosa**, con categoría en Artes, con el reconocimiento de 46 créditos, obtenidos en 2 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. **5.7.2** Determinar que el programa de **Maestría en Gerencia Administrativa de Recursos Humanos** forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y del **Centro Universitario de Santa Rosa** **5.7.3** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el **Centro Universitario de Santa Rosa** pagando cada estudiante la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario de Q.960.00 mensuales por estudiante **5.7.4** Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.7.5** Que se tome en consideración que la



Consejo Directivo
Libro de Actas

maestría en Artes debe graduar a los participantes tres meses posteriores al cierre de pensum del programa de Maestría, de acuerdo a lo establecido en el Punto Décimo, Inciso 10.6 del Acta 04-2016 de Consejo Directivo. **5.7.6** Informar a las instancias interesadas.

5.8 FACULTAD DE INGENIERÍA

Doctorado en Proyectos

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.5, Acta 38-2020 de Consejo Superior Universitario del 07 de octubre de 2020, donde se aprobó la cuota el programa de **Doctorado en Proyectos**. Este programa fue aprobado en su parte académica en el Quinto, Inciso 5.2, subinciso 5.2.1.1 del Acta No. 24-2020, de Consejo Directivo del SEP realizada el jueves 01 de octubre de 2020 y es un programa internacional totalmente en línea de la Universidad la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, con quien la Universidad de San Carlos tiene vigente un Convenio Marco de Cooperación Académica. Esta oferta de postgrado a través de la Facultad de Ingeniería, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de doctorado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la cooperación académica establecida. El estudiante se inscribirá en la Facultad de Ingeniería para obtener la doble titulación. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el **Consejo Directivo ACUERDA: 5.8.1** Aprobar el programa de **Doctorado en Proyectos**, de la Facultad de Ingeniería, el cual es un programa totalmente en línea, con el reconocimiento de 96 créditos, obtenidos en un plazo máximo de 5 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. **5.8.2** Determinar que el programa de **Doctorado en Proyectos** forma parte de los programas internacionales en el marco de la cooperación entre la USAC y la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, para la doble titulación. **5.8.3** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en la Facultad de Ingeniería **5.8.4** Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.8.5**



Consejo Directivo
Libro de Actas

Observar lo aprobado en el Convenio específico entre ambas universidades, en el que se indica que la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, remitirá a la Facultad de Ingeniería las certificaciones académicas de cursos aprobados por la Universidad Receptora "Universidad Internacional Iberoamericana" -UNINI- México y solvencia matricular de los estudiantes que correspondan para que la USAC pueda expedir el correspondiente Título en el marco del programa conjunto de doble titulación. **5.8.6** Informar a las instancias interesadas.

**5.9 CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE -CUNOC-
Maestría en Marketing Estratégico y Alta Gerencia**

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Centro Universitario De Occidente, para aprobar el programa de **Maestría en Marketing Estratégico y Alta Gerencia**. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.9.1** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario De Occidente que se aprueba la parte académica del programa de **Maestría en Marketing Estratégico y Alta Gerencia**. **5.9.2** Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. **5.9.3** Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

SEXTO: RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

El Coordinador General del SEP, informó al Consejo Directivo que recibió transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1 Acta No.035-2020, de sesión celebrada por la Comisión Normalizadora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, el 01 de octubre del presente año. En el que avalan y solicitan dictamen para el reconocimiento de grado de Maestro al Licenciado José Celestino Guarcax González, en virtud que en dicha Escuela no facultativa no cuenta con este nivel de formación para dictaminar. Los documentos que acompañan la solicitud y que sirven de base para realizar el dictamen son: fotocopia de diploma de maestría con los pases de ley, fotocopia de certificación de cursos con los pases de ley, acta de graduación, fotocopia del diploma de la licenciatura, fotocopia de carátula, índice e introducción de la tesis de maestría. Los requisitos mínimos para obtener el grado Los requisitos mínimos para obtener el grado de maestro que la Universidad de San Carlos de Guatemala establece en su Estatuto, artículo 63, literal b) y artículo 86 son: 1) Poseer

11



Consejo Directivo
 Libro de Actas

el grado de licenciado o su equivalente, otorgado o reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2) Haber aprobado los cursos y demás asignaciones académicas de acuerdo con el plan de estudios respectivo; dichos cursos y asignaciones deberán corresponder, como mínimo, a un total de cuarenta y cinco créditos obtenidos en un período no menor de un año académico; y 3) Presentar un trabajo de investigación y aprobar el examen correspondiente; o someterse a un examen de carácter general, o bien cumplir con ambos requerimientos. Después de conocer la información presentada, **el Consejo Directivo del SEP ACUERDA 6.1** Que el programa de Estudios de maestría que ofrece el Centro de Estudios de Investigaciones Superiores en Antropología Social de México, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 63, literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala en cuanto al número de créditos obtenidos, los años de duración del programa y la elaboración de una investigación. Por lo tanto, es procedente seguir el trámite para que el Licenciado José Celestino Guarcax González, continúe con el proceso de reconocimiento de grado de Maestro Maestría En Lingüística Indoamericana **6.2** Trasladar el expediente para que el Señor Rector otorgue el reconocimiento del título, en vista de que dicha maestría cumple con los requisitos establecidos en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

SEPTIMO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PUNTO CUARTO, INCISO 4.6, SUBINICSO 4.6.1 DEL ACTA NO. 33-2020 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL DÍA MIÉRCOLES 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020

El Coordinador General del SEP recibió transcripción del punto 6.1 de Acta 24-2020 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, celebrada el cinco de octubre de 2020, donde modifican el inciso 3.1. del Acta No. 16-2020 de Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, del treinta de junio de 2020, en relación al Programa de Maestría en Administración y Dirección de Empresas (MBA), UNIR MÉXICO. Indicando que el nombre correcto del postgrado es: **“Maestría en Dirección y Administración de Empresas (MBA), UNIR, México.** Después de conocer la solicitud, **El Consejo Directivo del SEP ACUERDA: 7.1** Modificar el quinto, inciso 5.4.1 del acta 14-2020, de Consejo Directivo del SEP, del 9 de julio de 2020, en el que se consignó el postgrado internamente online, de doble titulación de la Universidad Internacional de la Rioja, México. El nombre correcto es **“Maestría en Dirección y Administración de Empresas (MBA)”. 7.2.** Solicitar a Consejo Superior Universitario, la modificación del Punto CUARTO,



Consejo Directivo
Libro de Actas

Inciso 4.6, Subinicso 4.6.1 del Acta No. 33-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 09 de septiembre de 2020. Para que conste el nombre correcto del postgrado: "Maestría en Dirección y Administración de Empresas" (MBA), en modalidad online, en el Centro Universitario de Zacapa.

OCTAVO: PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PAGO A PROFESIONALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS COMO ASESORES DE TESIS EN LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

La Coordinadora General del SEP recibió Oficio JD. MRGG-1204/2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, en donde se solicita "que a la brevedad se indique el procedimiento que se debe de observar para realizar el pago a los profesionales que prestan sus servicios como asesores de tesis, indicando el renglón presupuestario, requisitos y documentos necesarios para realizar dicha gestión". La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobó el procedimiento propuesto por la Escuela de Estudios de Postgrado, tal y como quedó establecido en el punto SEPTIMO, Inciso 7.2 del Acta 31-2015 de sesión de Junta Directiva, sin embargo, el Departamento de Contabilidad de la Dirección General Financiera indicó, que el renglón presupuestario a utilizar 065 en el procedimiento, no procede para el pago de asesores de tesis, según nota de Devolución No. 0432-2017. **Después de las deliberaciones respectivas, Consejo Directivo del SEP ACUERDA:** 8.1 Aprobar el procedimiento presentado por la Facultad de Ciencias Médicas. 8.2 Solicitar a la Dirección General Financiera la revisión del procedimiento e indicar el renglón presupuestario que debe utilizarse para realizar el pago a los asesores de tesis. Para luego resolver en definitiva el procedimiento a utilizar en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, para el pago de asesores de tesis.

NOVENO: PETICIÓN A CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA MODIFICACIÓN DE LA NORMA 8.4 DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA USAC, PARA QUE NO SEA APICABLE A LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO

Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, en abril de 2020, solicitó apoyo al Sr. Rector de la Universidad y al Secretario General, para que Auditoria Interna de la Universidad, al fiscalizar, vea la integralidad de las Escuelas y Departamentos de Estudios de Postgrados. Actualmente el ejercicio de

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large signature and several initials.]



Consejo Directivo
Libro de Actas

fiscalización, ve aisladamente cada programa de postgrado y la petición, es que se vea el rendimiento global de los ingresos y egresos de las Escuelas o Departamentos de Postgrado. En los postgrados se busca el punto de equilibrio financiero, sin embargo, a veces hay estudiantes que se van retirando por varias razones. En consecuencia hay programas de postgrados con más demanda y con "superávit financiero" y otros postgrados con "déficit financiero", muy exitosos desde el punto académico, pero con menos demanda. Por lo anterior, el objetivo es que los postgrados que generan más recursos, apoyen a los postgrados que son necesarios para la Universidad y la Sociedad, pero que no tienen la cantidad de participantes para ser programas financieramente auto-sostenibles. El Consejo Directivo del SEP, contó con la asesoría del Auditor General de la USAC, Licenciado Jeovany Ulises Navarro Velásquez y su equipo en el siguiente sentido: i) Considerando que el Consejo Superior Universitario, mediante: Punto SEGUNDO del Acta 41-90 de fecha 3 de octubre de 1,990; Punto TERCERO del Acta 42-90 de fecha 8 de octubre de 1,990; - Punto SEGUNDO del Acta 44-90 de fecha 12 de octubre de 1,990; Modificadas en: Punto DECIMO del Acta 18-95 de fecha 12 de julio de 1,995; Punto TERCERO del Acta 29-95 de fecha 11 de octubre de 1,995, emitió las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ii) Considerando que dentro de las citadas normas en el punto anterior la Norma 8.4 Establece que: "Las asignaciones aprobadas se destinarán exclusivamente a los regímenes, planes, programas y subprogramas, incluyendo grupos y renglones presupuestados y no podrán aplicarse a otros fines." iii) Considerando que Los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el artículo 11 literal f) establece que son atribuciones del Consejo Superior: "Aprobar el presupuesto anual de la Universidad. Votar, decretar y enmendar el Presupuesto de ingresos y gastos de la institución y de sus Unidades Ejecutivas;", mientras la literal h indica: "Autorizar los gastos extraordinarios que con fondos propios necesiten efectuar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas y demás dependencias universitarias, conforme lo establecido en el presente Estatuto". El Director General Financiero Licenciado Juan Carlos Palencia conversó con el Consejo Directivo del SEP y con base a sus recomendaciones, **el Consejo Directivo del SEP ACUERDA: 6.1 Solicitar al Honorable Consejo Superior modificación de la norma 8.4 de las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la USAC, para que no sea aplicable a los programas de postgrado. Para que las Escuelas y Departamentos de Postgrado puedan cubrir los programas de postgrado deficitarios con los recursos de otros programas de postgrado que generen superávit dentro de la misma Escuela o Departamento de Postgrado. 6.2 Informar a Consejo**

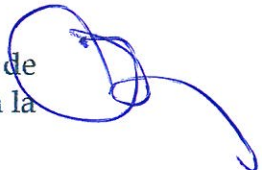


Consejo Directivo
Libro de Actas

Superior Universitario las razones que motivan la petición del Consejo Directivo del SEP en el orden siguiente: a) La situación es más compleja en el marco de la contingencia sanitaria provocada por la pandemia de la Covid-19, porque varios programas de postgrado han sido afectados en cuanto a la inscripción de estudiantes, lo que repercute en que los ingresos no serán suficientes para alcanzar el punto de equilibrio financiero provocando un déficit en esos programas de postgrado. b) Dentro estas Escuelas y Departamentos de Posgrado, hay programas de postgrado con superávit financiero, suficiente para subsidiar el déficit de los programas de postgrado que lo necesiten.

DÉCIMO: FECHA DE PRÓXIMA REUNIÓN

El Consejo Directivo fijó su próxima reunión ordinaria para el día 22 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, la presente reunión se llevará a cabo de manera virtual en la fecha y horario acordado.



DÉCIMO PRIMERO: CIERRE DE LA REUNIÓN

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la reunión en el mismo lugar y fecha siendo las once horas. Damos fe:

*Doctor Félix Alan Douglas Aguilar Carrera
Director General de Investigación
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado*

*Doctor Alberto García González
Director General de Docencia
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado*

*Maestro Carlos Humberto Valladares
Director de la Escuela de Estudios de Postgrado
Facultad de Ciencias Económicas
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado*

*Doctor Aroldo Camposeco
Director del Departamento de Estudios de Postgrado
Escuela de Ciencia Política
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado*



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Universidad de San Carlos de Guatemala
Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado

1532



Consejo Directivo
Libro de Actas

Doctor Percy Aguilar
Director del Departamento de Estudios de Postgrado
Centro Universitario de Occidente - CUNOC
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado

Dr. Jorge Ruano Estrada
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

Acta 26-2020 de Consejo Directivo del SEP